



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 569 -E

Este decreto ley se sancionó el día de 13 de julio de 1957.
Publicado en el Boletín Oficial N° 5.453, del 26 de julio de 1957.

**El Interventor Federal en la provincia de Salta, en ejercicio del Poder Legislativo
decreta con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Dispónese la ampliación en la suma de \$ 1.000.000 m/n. (un millón de pesos moneda nacional) del capital del Banco Provincial de Salta, a los fines expresados precedentemente.

Art. 2°.- El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior deberá cubrirse con fondos a tomarse de Rentas Generales, con imputación al presente decreto ley.

Art. 3°.- Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General, a favor del Banco Provincial de Salta, la suma de \$ 1.000.000 m/n. (un millón de pesos moneda nacional), a los afectos dispuestos en el artículo 1°.

Art. 4°.- Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5°.- El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA – Juan Francisco Matho – Adolfo Gaggiolo – Roque R. Blanche.

DEROGADA